

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO



AÑO XCHH PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 1997

Nº 23,410

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 254

(De 27 de octubre de 1997)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE SALUD, ENCARGADO" PAG. 2

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DECRETO Nº 45

(De 24 de octubre de 1997)

"POR EL CUAL SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACION DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS" .. PAG. 3

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

RESOLUCION Nº 140

(De 24 de octubre de 1997)

"DECLARAR IDONEO AL LICENCIADO MIGUEL GONZALEZ, PARA SER MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA." PAG. 4

RESUELTO Nº 531-R-211

(De 21 de octubre de 1997)

"MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES PARA LA CONFECCION DE LOS PASAPORTES ORDINARIOS, MEDIANTE ESTE RESUELTO" PAG. 6

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 93

(De 27 de octubre de 1997)

"CREAR DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL, LAS SECRETARIAS JUDICIALES DE LAS DIRECCIONES REGIONES DE TRABAJO" PAG. 8

RESOLUCION Nº 13

(De 27 de octubre de 1997)

" ADMITIR COMO EN EFECTO SE HACE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA ORGANIZACION SOCIAL DENOMINADA SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE PRODUCTOS PREMIER " PAG. 9

CAJA DE SEGURO SOCIAL

CONTRATO Nº 168-97-A.L.D.N.C.Y.A.

(De 15 de julio de 1997)

" CONTRATO ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA LIFAR, S.A." .. PAG. 10

FE DE ERRATA

" EN LA GACETA 23,407 DE 27 DE OCTUBRE DE 1997 POR ERROR INVOLUNTARIO SE PUBLICO DECRETO Nº 139 DE 20 DE OCTUBRE DE 1997 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y DEBE DECIR - RESOLUCION Nº 139 DE 20 DE OCTUBRE DE 1997."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 1.00

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO N° 254

"Por el cual se designa al Viceministro de Salud, Encargado".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se designa a **JORGE MEDRANO**, como Viceministro de Salud, Encargado, del 20 de octubre al 10 de noviembre de 1997.

PARAGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, el 27 de octubre de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DECRETO N° 45

"Por el cual se nombran los miembros del Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 8 de 6 de febrero de 1997, creó el Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP);

Que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 7 de la precitada Ley, la administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP) estará a cargo de un Consejo de Administración, cuyo Presidente, será un miembro de libre nombramiento y remoción designado por el Organo Ejecutivo;

Que los representantes de los Servidores Públicos que integrarán el Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), serán nombrados por el Organo Ejecutivo escogidos de las cuatro ternas que establece el antes mencionado artículo 7 de la Ley 8 de 1997.

Que el resto de los integrantes del Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP) están establecidos en el artículo 7 de la Ley 8 de 6 de febrero de 1997.

DECRETA:

Artículo 1: Designase a Roberto Brenes P., con cédula de identidad personal No.4-82-101, como miembro Presidente del Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP).

Artículo 2: Designase a los siguientes servidores públicos como miembros del Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP):

- a) Por las asociaciones de los empleados de los ministerios y entidades autónomas, Manuel León, con cédula de identidad personal No.8-169-796.

- b) Por las asociaciones magisteriales, Jorge Martínez, con cédula de identidad personal No.5-12-1385.
- c) Por los empleados del Organismo Judicial y Ministerio Público, Víctor Benavides, con cédula de identidad personal No.9-82-1548.
- d) Por las asociaciones de enfermeras y auxiliares de enfermería, Marcia Alfaro, con cédula de identidad personal No.N-15-822.

Artículo 3: El resto de los integrantes del Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), son, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 7 de la Ley 8 de 1997:

- a) El Gerente General del Banco Nacional de Panamá o quien él designe,
- b) El Ministro de Planificación y Política Económica o quien él designe.
- c) El Ministro de Hacienda y Tesoro o quien él designe.

Artículo 4: El período de los miembros del Consejo de Administración indicado en el artículo 2 del presente Decreto, será de tres años a partir de su nombramiento, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 7 de la Ley 8 de 1997.

Artículo 5: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
RESOLUCION N° 140
(De 24 de octubre de 1997)

El Licenciado MIGUEL GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-65-976, con domicilio en esta ciudad, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le declare idóneo para ejercer las funciones de MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Con la solicitud, ha presentado los siguientes documentos:

- a) *Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General de Registro Civil, donde consta que el peticionario es panameño por nacimiento y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad;*
- b) *Copia autenticada del Diploma expedido por la Universidad de Panamá, debidamente registrado en el Ministerio de Educación, en donde consta que **MIGUEL GONZALEZ**, es graduado de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el 28 de febrero de 1964;*
- c) *Certificación del Ministerio de Educación donde se hace constar el registro del diploma que lo faculta como Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas;*
- ch) *Copia autenticada del Certificado de Idoneidad expedido por la Corte Suprema de Justicia, donde consta que **MIGUEL GONZALEZ**, es idóneo para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá;*
- d) *Certificación expedida por el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social en donde consta que el Licenciado **MIGUEL GONZALEZ** ha ejercido el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Trabajo por más de diez (10) años;*
- e) *Copias autenticadas de las Actas de Toma de Posesión de 15 de septiembre de 1975 y de 24 de julio de 1984, por la cuales el Licenciado **MIGUEL GONZALEZ** asumió el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Trabajo.*

Del estudio de la documentación aportada se establece que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, se encuentra en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, posee título universitario en Derecho y Ciencias Políticas, debidamente inscrito y ha completado un período de diez (10) años, durante los cuales ha ejercido el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Trabajo por más de diez (10) años, comprobando así que cumple con las exigencias del artículo 201 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Judicial.

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Declarar idóneo al Licenciado MIGUEL GONZALEZ, con cédula de identidad personal N° 4-65-976, para ser MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, conforme a lo dispuesto por la Ley.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELTO N° 531-R-211
(De 21 de octubre de 1997)

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo No.150 de 3 de mayo de 1996 confiere al Ministerio de Gobierno y Justicia la facultad de establecer, adicionar, disminuir o modificar las especificaciones para la confección de los pasaportes ordinarios, mediante Resuelto.

Que la República de Panamá necesita garantizar la seguridad del pasaporte dentro y fuera de su frontera, y verificar los controles que sean necesarios para el proceso de expedición.

Que el gobierno nacional ha ordenado la expedición de un nuevo pasaporte de lectura mecánica de conformidad con las normas establecidas por los Organismos internacionales de Aviación Civil.

RESUELVE:

PRIMERO: *A partir de la vigencia del presente Resuelto, los nuevos pasaportes ordinarios tendrán las siguientes especificaciones y descripciones:*

a. *El pasaporte será de color celeste, al centro aparecerá el ESCUDO DE ARMAS. En la parte superior llevará la frase REPUBLICA DE PANAMA y en la parte inferior la palabra PASAPORTE.*

b. En la contraportada aparecerá centrado, en la parte superior, la frase **REPUBLICA DE PANAMA**; centrado la **BANDERA NACIONAL** y en la parte inferior centrado la palabra **PASAPORTE**.

c. En la primera página aparecerá una foto de las esclusas de Miraflores del Canal de Panamá; debajo la leyenda en idioma español e inglés, que dice lo siguiente:

El Gobierno de la República de Panamá solicita a quien concierna, todas las atenciones que se requieran para el portador de este pasaporte, si necesita asistencia o protección fuera del territorio Nacional;

y centrado en la parte inferior el código de barra de cada pasaporte.

d. La página personalizada será la página número dos (2), la cual llevará la imagen del portador, sus generales y en la parte inferior aparecerá la lectura mecánica del mismo.

e. Desde la página tres (3) hasta la página quince (15) llevará en la parte inferior centrada, en cada una de las páginas, la frase **SELLOS DE ENTRADA Y SALIDA** de Panamá.

f. Desde la página dieciséis (16) y hasta la página treinta y dos (32) llevará impresa centrada al final la palabra **VISACIONES**.

g. Cada una de todas las páginas llevará centrado el **ESCUDO DE ARMAS** de la República de Panamá, el cual será color gris neutral.

h. En la contraportada final, aparecerá en la parte superior un recuadro de color celeste, el cual es de seguridad; centrado aparecerá el **ESCUDO DE ARMAS** a colores y al final del mismo, llevará la leyenda distintiva al pago correspondiente de los timbres fiscales de acuerdo a la legislación fiscal.

i. El pasaporte llevará incluido en diferentes partes no menos de ocho (8) medidas de seguridad.

j. El pasaporte constará de treinta y dos (32) páginas.

k. Al momento de expedir el pasaporte, un funcionario autorizado de la Dirección Nacional de Pasaportes, lo revisará y de encontrarlo conforme, firmará y sellará en la página treinta y uno (31) el referido documento de viaje.

l. Se deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las normas internacionales de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

SEGUNDO: *Queda entendido que en esta materia de especificaciones de pasaportes ordinarios prevalecerá lo que se establece en el presente Resuelto.*

TERCERO: *Este Resuelto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Decreto Ejecutivo 150 de 3 de mayo de 1996.*

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MARTIN TORRIJOS
Viceministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
DECRETO EJECUTIVO N° 93
(De 27 de octubre de 1997)

Mediante el cual se crean las Secretarías Judiciales en las Direcciones Regionales de Trabajo.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO

Que la Ley No. 53 de 28 de agosto de 1975, le atribuye competencia al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, para conocer y decidir demandas laborales, funciones que se ejercen a través de la Dirección General de Trabajo y las Direcciones Regionales de Trabajo.

Para desarrollar las funciones jurisdiccionales, que se le atribuyen a la Dirección General de Trabajo, ésta cuenta con una Secretaría Judicial, organismo técnico jurídico de apoyo referente a la Ley No. 53 de 28 de agosto de 1975 y lo atinente a los artículos 215, 240 y 394 del Código de Trabajo.

Que la nueva política para la modernización del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social exige dotar a las Direcciones Regionales de Trabajo, de una Secretaría Judicial para cumplir el mandato que le impone la Ley No. 53 de 28 de agosto de 1975 y lo establecido en el artículo 1 de la Ley No. 33 de 8 de noviembre de 1984, que exige que las actuaciones en los ministerios y entidades descentralizadas se desarrollen con economía, celeridad y eficacia.

Que en virtud de que el Decreto de Gabinete No. 249 de 16 de julio de 1970 faculta al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, a crear y reorganizar las diferentes Direcciones, Departamentos y Secciones que forman la estructura organizativa de esta Institución.

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR, dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, las Secretarías Judiciales de las Direcciones Regionales de Trabajo, que funcionan en las diferentes áreas geográficas del país. Esta Secretaría estará a cargo de un profesional en Derecho o de una persona que haya cursado por lo menos el 4° año de estudio en Derecho.

SEGUNDO: Atribuirle a las Secretarías Judiciales la competencia para recibir e iniciar los trámites de los asuntos relacionados con la Ley 53 de 28 de agosto de 1975 y demás atribuciones que el Código de Trabajo determine como competencia de las Direcciones Regionales de Trabajo. Igualmente proyectará resoluciones, para el conocimiento y aprobación del Director Regional en los asuntos y procesos de competencia de esos despachos.

TERCERO: Las funciones y atribuciones de la Secretaría Judicial, serán aquellas que se determinan en los artículos 67 y 68 del Decreto Ejecutivo No. 17 de 18 de abril de 1994.

CUARTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de octubre de 1997.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

RESOLUCION N° 13
(De 27 de octubre de 1997)

El Organó Ejecutivo

CONSIDERANDO:

Que, el Señor ROMAN FRANCO, con cédula de identidad personal No. 1-40-828 en nombre y representación de la Organización Social denominada SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE PRODUCTOS PREMIER, solicite al Organó Ejecutivo Nacional la inscripción de la misma.

Que, acompaña la solicitud los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción
- b) Acta Constitutiva
- c) Firma de miembros fundadores
- d) Estatutos aprobados

Que, debidamente examinada la documentación presentada se ha podido constatar que la Organización Social en referencia persigue entre otros, los siguientes objetivos:

Defender los intereses de sus miembros y procurar el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

- *Fomentar la asistencia social y ayuda mutua*
- *Luchar por elevar el nivel cultural y moral de sus afiliados proporcionando cursos de capacitación y actos culturales.*

RESUELVE:

ADMITIR, como en efecto se hace, la solicitud de inscripción de la Organización Social denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE PRODUCTOS PREMIER**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 de la Constitución Política de la República de Panamá y los Artículos 351, 352, 358 y demás concordantes del Código de Trabajo, se **ORDENA** su inscripción en el libro de registro de las Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 64 de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículos 351, 352, 358 y demás concordantes del Código de Trabajo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO N° 168-87-A.L.D.N.C.Y.A.
(De 15 de julio de 1997)

Entre los suscritos, a saber, **DRA. MARIANELA E. MORALES A.**, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad con cédula de identidad personal No.8-147-899, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL** quien en adelante se denominará **LA CAJA**, por una parte y por la otra, el **LIC. RAMÓN E. ALVARADO G.**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 4-46-909, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle 16 C, Norte, Casa 13, Bethania, Ciudad de Panamá, en su carácter de Representante Legal de la empresa **LIFAR, S.A.**, sociedad debidamente constituida según las leyes de República e inscrita en el Tomo 637, Folio 21, Asiento 108381 del Registro Público Sección de Personas Mercantil, del Registro Público, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, con fundamento en la Solicitud de Precios No.0054-M-97, celebrada el 31 de enero de 1997, y en la autorización de la Junta Directiva de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, emitida mediante Resolución No. 14,600-97-J.D. de 24 de abril de 1997, para que se adquiera de **EL CONTRATISTA** el producto detallado en el presente Contrato, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de **EL CONTRATISTA** en cuanto al suministro y venta de 24,000 CAJAS X 500 TABLETAS DE MULTIVITAMINAS CON MINERALES (NATACAPS), por el precio por unidad de B/6.75 (Cajas x 500) Código 101048635, que en adelante se denominará **EL PRODUCTO**, para un monto total de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.162,000.00)**.

SEGUNDA: **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA CAJA**, el Producto de la marca, calidad y consideraciones oficiales, con respecto a la Requisición No.475-97, emitida por **LA CAJA**, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente Contrato.

TERCERA: **EL CONTRATISTA** hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega del **PRODUCTO** contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad.

CUARTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a que todos los **BLISTER** tengan la identificación en forma individual: número de lote, nombre del producto, fecha de expiración, principio activo y concentración en cada envase. (Marbete y etiquetas en idioma español). Además, debe incluir la lista de empaque del producto con el vencimiento del producto y el número de unidades de cada lote. La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 24 meses al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos como mínimo. De entregarse **EL PRODUCTO** con una vigencia inferior a lo solicitado en el pliego de cargos, la **CAJA** se reserva el derecho de aceptar o no el producto vencido. Este incumplimiento lo hará acreedor a la sanción correspondiente. La Institución se reserva el derecho de solicitar la reposición o el descuento de la mercancía vencida de las cuentas pendientes de pagos. No se aceptarán más de cuatro lotes por entrega. Igualmente, se obliga a marcar exterior de **BULTOS Y CAJAS** y al embalaje interior por unidad (Blister x 10) ó (Frascos x 500) de la siguiente manera: **CSSPANAMÁ C-No.168-97**.

QUINTA: **EL CONTRATISTA** acepta que cualquier excedente del producto entregado, se considerará como una donación para **LA CAJA**.

SEXTA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborables en el Depósito General de Medicamentos de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, el producto descrito en la cláusula PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 60 y 120 días calendarios, cada entrega de 12,000 CAJAS X 500 TABLETAS respectivamente, a partir de la vigencia del mismo.

Si la fecha de vencimiento de las entregas del PRODUCTO contratado es un día no laborable, EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los renglones y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este contrato, la suma que resulte al aplicar la siguiente fórmula:

| <u>Si el incumplimiento excede de:</u> | <u>% del monto a pagar (*)</u> |
|--|--------------------------------|
| 15 a 30 días | 5% |
| 31 a 60 días | 10% |
| 61 a 90 días | 15% |
| 91 a 120 días | 20% |

(*) El porcentaje (%) se aplicará al monto total no entregado del contrato.

OCTAVA: Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por medio del presente Contrato, EL CONTRATISTA ha presentado Fianza de Cumplimiento de contrato No. FCGPS017411 expedida por la Compañía CF CENTRAL DE FIANZAS por la suma de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (B/.16,200.00)** que representa el 10% del monto del contrato. Esta fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA.

NOVENA: EL CONTRATISTA conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa del incumplimiento del contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia.

DÉCIMA: EL CONTRATISTA se obliga a que los productos que vende a LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, provienen de los LABORATORIOS PRIETO, S.A. (PANAMÁ) y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que están destinados.

DÉCIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con su respectivo certificado, cuando así lo requiera LA CAJA.

DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a sanear a LA CAJA, por todo vicio oculto o redhibitorio del producto así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas farmacéuticas o terapéuticas inherentes al producto medicamentoso que detectare o llegare a conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de control de calidad correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: Las partes contratantes acuerdan que el precio total del producto entregado en tiempo oportuno es por la suma única de CIENTO SESENTA Y DOS MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.162,000.00), Precio en Plaza Fabricación Nacional, Panamá sin impuesto, entregados en el Depósito General de Medicamentos de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, ciudad de Panamá; que LA CAJA pagará treinta (30) días después de recibido EL PRODUCTO, a plena satisfacción y contra presentación de cuenta por cada entrega.

DÉCIMA CUARTA: EL CONTRATISTA conviene en que el precio cotizado no sufrirá aumento por ningún concepto. LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato.

DÉCIMA QUINTA: EL CONTRATISTA acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tiene naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia.

DÉCIMA SEXTA: LA CAJA se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente el presente Contrato, por razón del incumplimiento de

cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o culpa grave debidamente comprobada y además, si concurriera una o más de las causales de resolución, determinadas en el Artículo 104 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995. La resolución administrativa se ajustará al procedimiento establecido en los Artículos 105 y 106 de la misma excerta legal.

DÉCIMA SEPTIMA: Los gastos y timbres fiscales que ocasione este Contrato, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA OCTAVA: Se adhieren y anulan timbres fiscales, por el punto uno por ciento (.1%) del valor total del Contrato, es decir, por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS BALBOAS SOLAMENTE (B/.162.00)**.

DÉCIMA NOVENA: La erogación que el presente Contrato ocasione, se le imputará al Renglón

| | |
|---------------------------|-----------------------|
| 1-10-0-2-0-08-38-244-5-0- | B/.150,660.00. |
| 1-10-0-4-0-08-38-244-5-0- | 11,340.00 |
| | <u>B/.162,000.00.</u> |

TELEPROCESO: 1-10-0-2-0-08-00-244

del Presupuesto de Rentas y Gastos de **LA CAJA DE SEGURO SOCIAL**, del año de 1997.

VIGÉSIMA: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que **LA CAJA** notifique por escrito a **EL CONTRATISTA**, las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de julio de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL

POR EL CONTRATISTA

m. morales
DRA. MARIANELA E. MORALES A.

RAMON E. ALVARADO G.
LIC. RAMÓN E. ALVARADO G.

Directora General

Representante Legal

REFRENDO

fm

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AVISOS

AVISO
Yo, **DELMIRO QUIROGA SALDANA**, por este medio, y en cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, informo al público en general, que he traspasado en venta al señor **LIU LI SHONG LAU CHONG**, el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "**RESTAURANTE EL MARINERO**" ubicado en la Vía Fernández de Córdoba Nº 4166 en el corregimiento de Pueblo Nuevo de esta ciudad de Panamá y que estaba amparada por la Licencia Comercial Nº 45677, Tipo "B", expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias.
Panamá, septiembre 25

de 1997.
DELMIRO QUIROGA SALDANA
Céd. 8-304-668
L-441-727-18
Tercera publicación

AVISO
Para publicar por tres veces en la Gaceta Oficial por el cual **CHAN PING YU**, con cédula N-17-758, vende su establecimiento comercial denominado **MINI SUPER CANDY**, al señor Bernardo Castillo con cédula 2-131-860, ubicado en Vista Hermosa, corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, provincia de Coclé, mediante la Escritura Pública número 10895 de la

Notaría Quinta del Circuito de Panamá.
L-441-751-72
Segunda publicación

AVISO
De acuerdo a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio anuncio al público que mediante Escritura Pública número 11245 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá he vendido el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE EL CAMPEON** al señor Gilberto Von Chong Cheung.
LEONARDO QUIJADA PINZON
Cédula: 2-89-2729
L-441-773-28

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8,263 de 30 de septiembre de 1997, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 194110, Rollo 56709, Imagen 0031 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, el 21 de octubre de 1997, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**ROYAL GREEN, INC.**"
L-441-773-52
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8,277 de 30 de septiembre de 1997, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 287840, Rollo 56481, Imagen 0014 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, el 7 de octubre de 1997, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**G L O B A**".
C O N C O R D E INVESTMENT CO."

L-441-773-44
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PANAMA EDICTO EMPLAZATORIO Nº 122

La suscrita, Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:
La Sociedad **FEDNA, S.A.**, y a su Representante Legal, ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 094135, de la marca "**AMSCAN**" promovido

en su contra por **AMSCAN INC.**

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial.
Panamá, trece (13) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez,
Lcda. **MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ**
El Secretario
Lcdo. **JOSE E. CABALLERO E.**
Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial

de Panamá, Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 21 de octubre de 1997.

JOSE E. CABALLERO E.
Secretario
L-441-734-47
Tercera publicación

JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PANAMA EDICTO

EMPLAZATORIO Nº 80
La suscrita, Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:
JORGE EDUARDO LASSO VARGAS y **LUIS ANTONIO ARAUZ CHANG**, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última

publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 70217, de la marca "**COQUITO Y DISEÑO**" promovido en su contra por **THE COCA - COLA COMPANY.**

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial.
Panamá, seis (6) de octubre de mil

novecientos noventa y siete (1997).

La Juez
Lcda. **MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ**
El Secretario
Lcdo. **JOSE E. CABALLERO E.**

Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, siete de octubre de 1997.

JOSE E. CABALLERO E.
Secretario
L-441-758-71
Segunda publicación

JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PANAMA EDICTO EMPLAZATORIO Nº 47
La suscrita, Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito

Judicial de la Provincia de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

La Sociedad **SPORT MUNDIAL, S.A.** y a su Representante Legal, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 64070, de la marca "**CHANTAL**" promovido en su contra por **HOUBIGANT INC.**

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 660 y 1002 del Código Judicial.

Panamá, veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez,

Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ

El Secretario,

Licdo. JOSE E. CABALLERO E.

Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, tres de octubre de 1997.

JOSE E.

CABALLERO E.

Secretario

L-441-758-63

Segunda publicación

ORGANO JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO
DE CIRCUITO,
RAMO CIVIL
DEL PRIMER

CIRCUITO JUDICIAL
DE LA PROVINCIA
DE PANAMA
EDICTO

EMPLAZATORIO Nº 51

La suscrita, Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

La Sociedad **S M I T H K L I N E BEECHAM, P.L.C.** y a su Representante Legal,

ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 77169, de la marca "**DENOVIR**" promovido en su contra por **AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION.**

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial.

Panamá, veintiseis (26) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez,
Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ

El Secretario,

Licdo. JOSE

EVERARDO
CABALLERO E.

L-441-758-47

Segunda publicación

JUZGADO OCTAVO
DE CIRCUITO,
RAMO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE PANAMA
EDICTO

EMPLAZATORIO Nº 71

La suscrita, Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

La Sociedad **CITRICOS, S.A.** y a su Representante Legal,

ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 77393, de la marca "**FRUTITA Y DISEÑO**" promovido en su contra por **THE COCA-COLA COMPANY.**

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial.

Panamá, dos (2) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez,
Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ

El Secretario,

Licdo. JOSE E.

CABALLERO E.

Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, seis de octubre de 1997.

JOSE E.

CABALLERO E.

Secretario

L-441-758-47

Segunda publicación

JUZGADO OCTAVO
DE CIRCUITO,
RAMO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE PANAMA
EDICTO

EMPLAZATORIO Nº 76

La suscrita, Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

La Sociedad **COMERCIAL CRESSIDA INC.** y a su Representante Legal,

ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 71972, de la marca "**AYHOA**" promovido en su contra por **CONSORCIO AGRO-INDUSTRIAL DE MALLA, S.A.**

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de

acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial Panamá, tres (3) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez,

Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ

El Secretario,

Licdo. JOSE E. CABALLERO E.

Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, seis de octubre de 1997.

JOSE E.

CABALLERO E.

Secretario

L-441-759-47

Segunda publicación

JUZGADO OCTAVO
DE CIRCUITO,
RAMO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE PANAMA
EDICTO

EMPLAZATORIO Nº 87

La suscrita, Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

La Sociedad **BAGLEY, S.A.** y a su Representante Legal,

ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 71984, de la marca "**COQUITAS**" promovido en su contra por **THE COCA-COLA COMPANY.**

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal,

dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso. Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial Panamá, seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez,
Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ
El Secretario,
Licdo. JOSE E. CABALLERO E.

Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 7 de octubre de 1997.

JOSE E. CABALLERO E.
Secretario
L-441-758-47
Segunda publicación

JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PANAMA EDICTO EMPLAZATORIO Nº 88

La suscrita, Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA A:
La Sociedad **FIDEOS CAROZZI, S.A.** y a su Representante Legal, ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un

periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 72312, de la marca "SPRIM" promovido en su contra por **THE COCA - COLA COMPANY.**

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial Panamá, seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez,
Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ
El Secretario,
Licdo. JOSE E. CABALLERO E.

Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, siete de octubre de 1997.

JOSE E. CABALLERO E.
Secretario
L-441-758-47
Segunda publicación

JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PANAMA EDICTO EMPLAZATORIO Nº 120

La suscrita, Juez Octava

de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA A:
La Sociedad **GREEN LIGHT CORPORATION**, y a su Representante Legal, ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 69479, de la marca "POLO NORTE" promovido en su contra por **THE POLO / LAUREN COMPANY, L.P.**

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial Panamá, trece (13) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez,
Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ
El Secretario,
Licdo. JOSE E. CABALLERO E.

Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, catorce de octubre de 1997.

JOSE E. CABALLERO E.

Secretario
L-441-758-637
Primera publicación

JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PANAMA EDICTO EMPLAZATORIO Nº 121

La suscrita, Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA A:
La Sociedad **PLAYA ELEGANTE, S.A.** y a su Representante Legal, ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 68424, de la marca "PERFECT SLEEPER" promovido en su contra por **SERTA INC.**

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial Panamá, trece (13) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez,
Licda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ
El Secretario,
Licdo. JOSE E. CABALLERO E.

Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 21 de octubre de 1997.

JOSE E. CABALLERO E.
Secretario
L-441-758-637
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 109

El suscrito, Juez Noveno de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en uso de sus facultades legales, por este medio.

EMPLAZA A:
Al representante legal de la sociedad **REFRIGERACION INTERNACIONAL, S.A.**, de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, en un diario de circulación nacional, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de oposición al registro de la marca "INTERCOOL Y DISEÑO" solicitud Nº 73683, para amparar productos de la clase 11, promovido en su contra por la sociedad **KRAFT CORPORATION M E R C A N T I L VENEZOLANA, S.A.** Se advierte a la parte emplazada que de no comparecer en el término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso. Por tanto, se fija este presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia autenticada, se pone a disposición de la parte actora para su publicación en un diario

de circulación nacional durante cinco (5) días. Panamá, tres (3) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Licdo. LUIS A. CAMARGO V.
Juez Noveno de Circuito,
del Primer Circuito Judicial de Panamá,
Ramo Civil
Lcda. ANA ISABEL TERAN
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 7 de octubre de 1997.

ANA ISABEL TERAN
Secretaria
L-441-758-76
Primera publicación

EDICTO
EMPLAZATORIO Nº 130

El suscrito, Juez Noveno de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en uso de sus facultades legales, por este medio, EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **TOV TRADING CORP.**, de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, en un diario de circulación nacional, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de oposición al registro de la marca "550 RELAXED FIT" solicitud Nº 082471, para amparar productos de la clase 25, promovido en su contra por la sociedad **LEVI STRAUSS & CO.**

Se advierte a la parte emplazada que de no comparecer en el término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso. Por tanto, se fija este presente edicto en un

lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia autenticada, se pone a disposición de la parte actora para su publicación en un diario de circulación nacional durante cinco (5) días. Panamá, diez (10) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Licdo. LUIS A. CAMARGO V.
Juez Noveno de Circuito,
del Primer Circuito Judicial de Panamá,
Ramo Civil
Lcda. ANA ISABEL TERAN
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 13 de octubre de 1997.

ANA ISABEL TERAN
Secretaria
L-441-758-63
Primera publicación

JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PANAMA EDICTO

EMPLAZATORIO Nº 74
La suscrita, Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:
La Sociedad **LABORATORIOS SYNTHESIS LTDA. Y CIA. S.C.A.** y a su Representante Legal, ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 73102, de la marca "FLOXASYN Y

DISEÑO" promovido en su contra por **SOLVAY.** Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial. Panamá, dos (2) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez,
Lcda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ
El Secretario,
Licdo. JOSE E. CABALLERO E.

Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, seis de octubre de 1997.

JOSE E. CABALLERO E.
Secretario
L-441-758-47
Primera publicación

JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PANAMA EDICTO

EMPLAZATORIO Nº 91
La suscrita, Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:
La Sociedad **IMPORTADORA UNIVERSAL, S.A.** y a su Representante Legal, ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir

de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 77087, de la marca "IGLOO" promovido en su contra por **IGLOO PRODUCTS CORPORATION.**

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial.

Panamá, seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez,
Lcda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ
El Secretario,
Licdo. JOSE E. CABALLERO E.

Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, siete de octubre de 1997.

JOSE E. CABALLERO E.
Secretario
L-441-758-47
Primera publicación

JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PANAMA EDICTO

EMPLAZATORIO Nº 93
La suscrita, Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito

Judicial de la Provincia de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

La Sociedad **LABORATORIOS SKY DE PANAMA, S.A.** y a su Representante Legal, ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 76756, de la marca "OPLO" promovido en su contra por **THE POLO / LAUREN COMPANY, L.P.**

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial.

Panamá, seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez,
Lcda. MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ
El Secretario,
Licdo. JOSE E. CABALLERO E.

Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, siete de octubre de 1997.

JOSE E. CABALLERO E.
Secretario
L-441-758-47

Primera publicación

JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PANAMA

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 95 La suscrita, Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA A: La Sociedad **CITRICOS, S.A.** y a su Representante Legal, ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a

la Solicitud de Registro Nº 73388, de la marca "**FRUITA Y DISEÑO**" promovido en su contra por **THE COCA - COLA COMPANY.**

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial.

Panamá, seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez, Licda. **MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ** El Secretario,

Licdo. **JOSE E. CABALLERO E.** Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, siete de octubre de 1997.

JOSE E. CABALLERO E. Secretario L-441-758-47 Primera publicación

JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PANAMA

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 96 La suscrita, Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, por medio del presente edicto, EMPLAZA A: La Sociedad

CITRICOS, S.A., y a su Representante Legal, ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro Nº 77389, de la marca "**FRUITA Y DISEÑO**" promovido en su contra por **THE COCA - COLA COMPANY.**

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso. Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría

del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial.

Panamá, seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Juez, Licda. **MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ** El Secretario, Licdo. **JOSE E. CABALLERO E.**

Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, siete de octubre de 1997.

JOSE E. CABALLERO E. Secretario L-441-758-47 Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5 PANAMA OESTE EDICTO Nº 322-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **GUMERCINDA BETHANCOURT MORALES**, vecino (a) de La Loma, corregimiento La Ermita, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-97-2456 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

5-027-97, según plano aprobado Nº 808-05-12733 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 0441.68 M.2, ubicada en La Loma, Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mirna Alicia Ortiz Bethancourth de Cunningham.

SUR: Aura De La Cruz Viuda de Martínez.

ESTE: Aura De La Cruz Viuda de Martínez.

OESTE: Calle de tosca hacia La Loma y a la C.I.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de La

Ermita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 14 días del mes de octubre de 1997.

GLORIA MUÑOZ Secretaria Ad-Hoc **JOSE CORDERO SOSA** Funcionario Sustanciador L-441-791-18 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA REGION Nº 7- PANAMA ESTE EDICTO Nº 8-7-129-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **FELICIDAD EDID PEREZ DE GRACIA**, vecino (a) de Bajo El Piro, corregimiento San Martín, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-341-851 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-226-97, según plano aprobado Nº 807-18-12948 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has + 9710.76 M.2.

ubicada en El Tigre, Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Hilario Pérez.

SUR: Delia González de Rodríguez, Atanacio Pérez, servidumbre de 4.00 mt.

ESTE: Vidal Pérez OESTE: Andrea Pérez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 24 días del mes de octubre de 1997.

MILKA C.
DE MARTINELLI
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-441-787-56
Única Publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 28

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) **GLORIELA ESTHER SOUSA FERNANDEZ**, panameña, mayor de edad, Unida, residente en esta ciudad, con cédula de Identidad Personal Nº 8-414-723, en su propio nombre o representación de **YULEIKYS GISSEL SANCHEZ SOUSA**, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Aguacate, de la Barriada La Tulinueca, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Calle Aguacate con 20.00 Mts.
SUR: Carlos V. Maure con 20.00 Mts.
ESTE: Eligio Fernández con 30.00 Mts.
OESTE: Juana E. Cáceres con 30.00 Mts.
Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 22 de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS
CASTILLO
DOMINGUEZ
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA
B.

DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintidos (22) de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-441-696-76
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 156

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:
Que el señor (a) **JUAN MANUEL SANCHEZ BETHAN COURT**, panameño, mayor de edad, casado, Oficio Pintor, con residencia en Calle Cementero, Barro Vega, Casa Nº 3349, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-

91-325, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Suly, de la Barriada La Industrial, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
ESTE: Calle Suly con 20.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.
Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 8 de octubre de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS
CASTILLO

DOMINGUEZ
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA
B.

DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, ocho (8) de octubre de mil novecientos noventa y cinco.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-441-723-94
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 170

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:
Que el señor (a) **CARLOS ALBERTO GONZALEZ**, panameño, mayor de edad, casado, Oficio Comerciante, con residencia en Urbanización Linda Vista, Casa Nº 33, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 9-100-1556, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Autopista Arraján - La Chorrera, de la Barriada Anays, corregimiento Playa Leona, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Autopista Arraján - La Chorrera con 88.01 Mts.
SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio

104, propiedad del Municipio de La Chorrera, Calle 1ra. Anays y Calle 2da. Anays con 95.00 Mts.
ESTE: Calle Del Túnel con 107.87 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Propiedad del Municipio de La Chorrera, Calle 1ra. Anays y Calle 2da. Anays con 113.31 Mts.
Area total del terreno, una hectárea más diecinueve metros cuadrados con nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve centímetros cuadrados (1 Has + 6019.9489 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 20 de octubre de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS
CASTILLO
DOMINGUEZ
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA
B.
DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, veinte (20) de octubre de mil novecientos noventa y siete.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-441-760-05
Única publicación